

Auto=

En la Villa de Vergara a Veinte y cho dias  
del mes de Julio del año de mil Setecientos y  
Veinte y quatro, el Senor Don Manuel Thomas  
de Larbe Alcalde honorario de ella. Dijo  
que hallgado su notitia que Joseph de Mañá  
Mayordomo  
y Joaquin de  
mañá actuales de la Cofradia de los Santos Max-  
tines de san rodon. Senem tienen combida  
adiferentes personas desta Villa para dar com-  
das el dia de los Santos, Lo que esto es en Contraven-  
zion a lo que tiene mandado su Magestad (Dios  
iguaxa) por su Real Cedula de diez de Setiem-  
bre del año pasado de mil Setecientos y quinze por  
la que aco mandax y mandó a los dho Mayordo-  
mos y demas Vecinos y moradores desta dha Villa  
guarden y Cumplan exactamente lo contenido en  
dha Real Cedula sobra de que se prozedexa contra  
los omnes Contoao Vecinos de axo; Lo que no el  
es. de suuntamiento es notifique este auto y lo  
Contemao en dha Real Cedula a dho Mayordo-  
mos para su obexbanzia y Cumplimiento; y por  
este su auto auto mando qd lo faga faga de lo de lo.

Ante mi  
Joseph. Mañá  
de Mañá

1724



notificaz: En la Villa de Texgaxa a los Veinte y ocho dias  
del mes de Julio del dho año de mil Setecientos  
y Veinte y quatro, Yo el es.<sup>no</sup> Jefe notorio el auto  
dada otra parte y lo Contemdo en la Real cedula  
que en el se haze mención para su Cumplimiento  
a Joseph de Madaxiaga Contemdo en el, quien  
nauonare en exaado del Contesto de ambos dha  
Real cedula y auto, Dijo que oia de que doi fee  
y firme =

Joseph Adrian  
de Naualetta